



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 03 de junio del 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 100-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 29 de mayo del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 442, de fecha 28 de mayo del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 042-2019-MDJLBYR/SG, de fecha 29 de marzo del 2019, de la Oficina de Secretaría General, Informe N° 323-2019-UAYSG/MDJLBYR de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora.

Que, mediante Informe N° 042-2019-MDJLBYR/SG de la Oficina de Secretaría General, de fecha 29/03/2019, indica que efectivamente se ha cumplido con el servicio de publicación de parte del Grupo La Republica de las Ordenanzas Municipales N° 011-2018-MDJLBYR y 012-2018-MDJLBYR.

Que mediante Nota N° 0000000442, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 5,118.03 soles.

Que, mediante Informe N° 100-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que, de acuerdo al Informe N° 042-2019-MDJLBYR/SG, de la Oficina de Secretaría General, se ha cumplido con la publicación de las Ordenanzas Municipales 011 y 012-2018-MDJLBYR por parte del Grupo La Republica, asimismo indica que cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 0442 por el monto de S/. 5,118.03 soles, siendo pertinente su reconocimiento.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

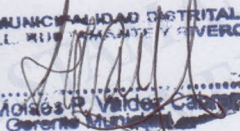
### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda por el monto de S/. 5,118.03 (Cinco mil ciento dieciocho con 03/100 SOLES), al Grupo La Republica por el servicio de publicación de las Ordenanzas Municipales N° 011-2018-MDJLBYR y 012-2018-MDJLBYR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

e.c Archivo  
G. Administración F.  
O. Planeamiento y P  
U. Contabilidad  
U. Abastecimientos

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Moisés R. Valdez Cabrera  
Gerente Municipal